



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez el incidente de Desacato 2020 - 00305. Sírvase proveer.

Bogotá D. C. Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 0305 00			
ACCIONANTE	ARNULFO ESPITIA PARAGAUTA	DOC. IDENT.	79.254.325
ACCIONADA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
ACCIONADA	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO		
ACCIONADO	MINISTERIO DE TRABAJO		
DERECHO	ESTABILIDAD LABORAL REFORZAD, MÍNIMO VITAL Y DERECHO AL TRABAJO		
PRETENSIÓN	ORDENAR a la Secretaria Distrital de Gobierno proceda a reintegrar al accionante al cargo que desempeñaba o a uno de igual o de superior jerarquía, sin desmejorar su condición laboral, hasta tanto le sea reconocida la pensión de vejez por parte de Colpensiones y haya sido incluido en la nómina de pensionados.		

AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

Ante el escrito de impugnación presentado en término por la parte accionada, Secretaría de Gobierno Distrital, en contra de la sentencia de tutela de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2020, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación propuesta en contra de la sentencia de tutela de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2020.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA -SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por ESTADO N.º 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO